

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****74****NAVALCARNERO NÚMERO 5****EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número 5 de Navalcarnero se sigue procedimiento ordinario número 367 de 2012, a instancias de “Áridos Salitral, Sociedad Limitada”, contra “Horsan Hormigones, Sociedad Limitada”.

En virtud de lo acordado en los autos del procedimiento ordinario número 367 de 2012, por no ser conocido el domicilio de “Horsan Hormigones, Sociedad Limitada”, por resolución de 8 de octubre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llegar a efecto la diligencia de notificación de sentencia número 94 de 2018, de fecha 8 de octubre de 2018:

*Sentencia número 98 de 2018*

En Navalcarnero a 20 de junio de 2018.—Vistos por doña María del Carmen Díaz Sierra, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Navalcarnero, los presentes autos de juicio ordinario en reclamación de cantidad, registrados con el número 367 del año 2016 a instancia de “Áridos Salitral, Sociedad Limitada”, representado por el procurador don Carlos Beltrán Marín, y asistido por el letrado don Francisco Menéndez-Pidal, contra “Horsan Hormigones, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía.

*Fallo*

Estimar la demanda interpuesta por el procurador don Carlos Beltrán Marín, en nombre y representación de “Áridos Salitral, Sociedad Limitada”, contra “Horsan Hormigones, Sociedad Limitada”, condenando a la citada demandada al pago de la cantidad de 214.904,76 euros, más el interés previsto en la Ley 3/2004, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que en su caso deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: leída y publicada fue la anterior sentencia por la juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Horsan Hormigones, Sociedad Limitada”, expido y firmo la presente.

En Navalcarnero, a 8 de octubre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/40.351/18)

